

EXP. No. SERNAPAM/UAI/056/2010  
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX. 01180610

**ACUERDO DE NO COMPETENCIA**  
**ACUERDO SERNAPAM/ORIENT-062/2010**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE RECURSOS  
NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE  
JULIO DEL DOS MIL DIEZ. -----

**VISTOS:** Para resolver la solicitud de acceso a la información formulada por **Diego Escobedo**,  
Vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, recibida en fecha  
7 de Julio del 2010 y registrada bajo el número de folio 01180610 en la que solicita lo siguiente:

**"Estatus que presentan las plantas de tratamiento de aguas residuales en el estado de  
Tabasco de los años 2007, 2008, 2009 y 2010."**

**CONSIDERANDOS**

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y  
Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente  
procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en  
los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Que esta Unidad de Acceso a la Información solicitó mediante oficio  
SERNAPAM/UAI/118/2010 de fecha 7 de Julio de 2010 al Encargado de Enlace de  
la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de  
Recursos Naturales y Protección Ambiental, la información requerida por el  
solicitante.
- III Que mediante oficio SERNAPAM/SGPA/098//2010 de fecha 8 de Julio de 2010, la  
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Informó lo siguiente:

*"En relación a su oficio número SERNAPAMUAI/118/2010, en el que nos hace llegar solicitud de  
información con número de folio 01180610, emitida por el C. Diego Escobedo..."*

*... le informo que la información requerida por el solicitante no es competencia de esta  
Secretaría, en virtud de que las plantas de tratamientos de aguas residuales son administradas  
por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, perteneciente a la Secretaría de Asentamientos  
y Obras Públicas en el caso de las plantas existentes en los Municipios del Estado de Tabasco, a*

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

*como lo establece el artículo 6 fracción VII de la Ley de usos de Agua del Estado de Tabasco y por el Sistema de Agua y Saneamiento, para el caso del Municipio de Centro. Ahora bien las descargas de aguas residuales competen única y exclusivamente a la Federación, en este caso a la Comisión Nacional del Agua, quien es el órgano de la Administración Pública que otorga y vigila las concesiones para dichas actividades, tal y como lo establece el artículo 12 fracción IX, 12 Bis 2, 47, 86 fracción IV, V, VI de la Ley de Aguas Nacionales.*

*Por otra parte la construcción y operación de las plantas de aguas residuales, compete a la Federación (SEMARNAT) el otorgar las autorizaciones para las mismas, tal y como lo señala el artículo 5 inciso A) fracción VI del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental*

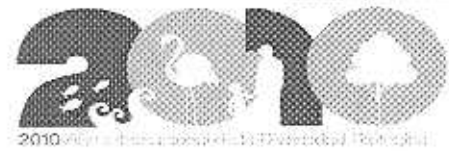
En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 44 penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 36 y 49 párrafo segundo del Reglamento de la citada Ley, 38 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando III de este Acuerdo, se hace del conocimiento al interesado que esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental **no es competente** para proporcionar la información solicitada, toda vez que no se cuenta con alguna atribución que le permita normar las actividades referidas en su solicitud, correspondiendo dichas atribuciones legales a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), perteneciente a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, y en el caso del Municipio de Centro, al Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), en cuanto a las descargas de aguas residuales compete única y exclusivamente a la Federación a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y en lo referente a la construcción y operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales compete a la Federación a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Atento a lo anterior se **orienta** al interesado para que realice su solicitud de información ante las dependencias antes señaladas de manera directa o bien en sus respectivos portales de transparencia con dirección electrónica:

<http://transparencia.tabasco.gob.mx/Portal/WFrmPresentarPortal.aspx?dp=DA>  
[http:// Villahermosa.gob.mx/portal/index](http://Villahermosa.gob.mx/portal/index)  
<http://www.semarnat.gob.mx>



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

**SEGUNDO:** Notifíquese al solicitante el presente acuerdo de no competencia por medio del Sistema INFOMEX de conformidad en lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo de emitir el acuse de recibido el presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO:** Infórmese al solicitante que en caso de estar inconforme con el presente acuerdo podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



**SECRETARÍA DE RECURSOS  
NATURALES Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL**